MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana Maria de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

Juntos por Puente

RESOLUCIÓN I.M. N° 69/2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FLORESTA–RUC 3.995.662-8 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 16.987.500.- (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS). ----------

VISTO : El dictamen presentado por el Comité de Evaluación de ofertas. ---------- **Y**

CONSIDERANDO: la Resolución DNCP N° 522/2015 Artículo 2° DISPONER Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se Contare con un minimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo limite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el minimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/3;

POR LO TANTO : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA FLORESTA–RUC 3.995.662-8 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 16.987.500.- (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS). ------

Art. 2°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y, cumplido archívese.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ----------

RAUL JOSIAS SOSA CUELLAR	**LIC. NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ**
SECRETARIO GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL